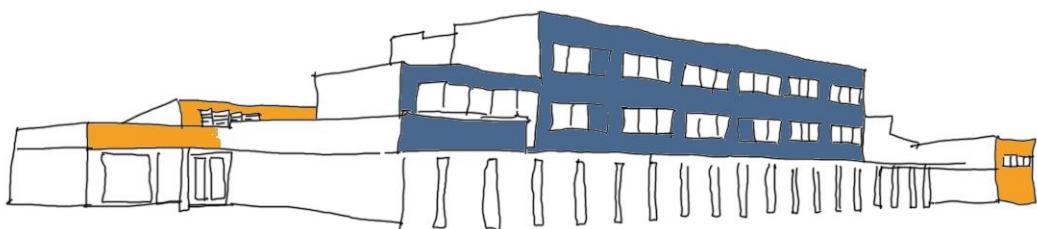


# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**CEIP REINO DE ARAGÓN**

### **Normativa de referencia.**

La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y a sus necesidades (*Artículo 4.3 LOE*).

La autonomía de los centros es una puerta abierta a la atención a la diversidad del alumnado, que mantiene la cohesión y unidad del sistema y abre nuevas posibilidades de cooperación entre los centros y de creación de redes de apoyo y aprendizaje compartido (*Preámbulo VII LOMCE*).

Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades. (*Preámbulo I LOMCE*)

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. (*Capítulo I principios y fines de la educación artículo 1. principios.*)

## **LOMLOE**

- Base legal:

### **A) Orientación**

- Decreto 188/201, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **B) Atención a la Diversidad**

- Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- Resolución de 10 de octubre de 2018, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan las instrucciones para la regularización de las resoluciones de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- ORDEN de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista.

### **C) Currículo**

#### **LEGISLACIÓN ESTATAL**

- LOMLOE

#### **LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón
- ORDEN ECD/853/2022, de 13 de junio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **Análisis de la respuesta inclusiva en el centro.**

La respuesta inclusiva que ofrece el colegio ha estado orientada desde la puesta en marcha del primer plan de atención a la diversidad del centro ha estado configurada de acuerdo la normativa vigente, y teniendo en cuenta el concepto de ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD como respuesta global y dirigida a todo alumnado y en los diferentes ámbitos:

- Porque la diversidad es inherente al ser humano.
- Porque trasciende el aspecto cognitivo e individual.
- Porque la escuela es reflejo de la multiculturalidad social.
- Porque la diversidad debe entenderse como elemento enriquecedor y bajo los principios de NORMALIZACIÓN e INCLUSIÓN.

En el curso 2022/2023 se hacen visibles los principios de la inclusión en:

- La respuesta a las necesidades específicas del alumnado se realiza prioritariamente junto al resto de compañeros en el aula.
- Únicamente se realizan apoyos específicos fuera del aula cuando la actividad a realizar impida o bien la realización de actividades al resto del alumnado en la clase o bien resulte más enriquecedora para aquel/aquella alumno/a que deba realizarla fuera de su grupo clase.

- Las maestras de PT y AL trabajan con el alumnado CON NECESIDADES EDUCATIVAS dentro del aula y de su trabajo también se beneficia el resto de compañeras/os.
- Los apoyos ordinarios se realizan también dentro del aula.
- Se realizan desdobles en aquellos grupos y en las áreas que se cree que va a ser más operativo y enriquecedor para todos.
- Las metodologías utilizadas deben estar adaptadas a los ritmos de trabajo y estilos de aprendizaje del grupo teniendo siempre en cuenta las particularidades de cada alumna/o.
- Los instrumentos de evaluación deben adaptarse siempre que sea necesario.
- El profesorado deberá tener en cuenta las adaptaciones que deban realizarse al alumnado ya sean o no significativas.
- En el presente curso se van a impulsar los recreos inclusivos, ofreciendo al alumnado diferentes espacios y actividades, con el objeto de que se crean distintas agrupaciones y nuevas distribuciones del espacio del patio.
- La respuesta ante las necesidades que presenta el alumnado se realiza a través de actuaciones generales.

Nuestro fin como centro es que todo el alumnado sea feliz en nuestro colegio sintiéndose queridos y aceptados. Nuestro lema es “Tod@s somos importantes para el reino aunque tod@s somos diferentes”.

1. Objetivos del Plan.
2. Disponer de un documento que facilite y dé herramientas necesarias para poder dar respuesta a las necesidades del alumnado.
3. Mejorar la organización del centro para desarrollar al máximo las competencias de nuestro alumnado.
4. Recoger actuaciones dirigidas a Atender a la Diversidad en sentido amplio.
5. Establecer el principio de inclusión como garantía de participación de todo el alumnado.
6. Concretar procedimientos a seguir en la determinación de los alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (AcNEAE)
7. Organizar medidas de distinto tipo para responder a los alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.
8. Establecer recreos inclusivos, introduciendo diferentes tipos de actividades, agrupamientos y distribuciones de espacios.

## **Prioridades de atención de los especialistas**

Se establece el siguiente orden:

- En primer lugar daremos respuesta a los ACNEES.
- Despues los ACNEAEs.
- Alumnado evaluado (evaluación psicopedagógica) en el centro que no cumple condición de ACNEAE.
- Alumnado con dificultades al que no se le ha realizado evaluación del que se ha solicitado asesoramiento para poner en marcha actuaciones generales.
- Otro alumnado con dificultades.

## **Actuaciones generales**

### Concepto (Artículo 11)

Son todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario. Se orientan a facilitar el acceso universal del aprendizaje y al desarrollo educativo del alumnado pudiendo ir dirigidas a la comunidad educativa, a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno o alumna en concreto, reflejándose en el Plan de Atención a la Diversidad del centro y, en su caso, en el expediente del alumno o alumna.”

“4. Su aplicación al alumnado por sí sola no podrá determinar su consideración como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, salvo en el caso de:

- a) Las enseñanzas de Educación Infantil.
- b) El alumnado que presente necesidades educativas especiales.

“5. Las actuaciones generales que se dirijan de forma individual a un alumno o alumna en concreto serán recogidas por el profesorado tutor de los centros

educativos en los sistemas informáticos de gestión y en el expediente del alumnado. Asimismo se informará a las familias o representantes legales al inicio de cada curso escolar de las actuaciones generales individualizadas propuestas, promoviendo su colaboración en la implementación de las mismas.

6. El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del alumnado y asesorado por la Red Integrada de Orientación Educativa, es el responsable de diseñar y aplicar las actuaciones generales que se hayan determinado. Dichas actuaciones, de acuerdo con las indicaciones que establezca jefatura de estudios, se revisarán en las sesiones de evaluación haciendo constar en el acta los acuerdos y decisiones adoptadas.”

Las actuaciones generales parten de la autonomía de los centros y se concretan en aquellas prácticas que favorecen la respuesta educativa inclusiva. Dichas actuaciones van dirigidas a toda la comunidad educativa, a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno o alumna en concreto. Se refieren a la toma de decisiones respecto a:

- a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
- b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
- c) Función tutorial y convivencia escolar.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Oferta de materias de refuerzo de competencias clave.
- f) Accesibilidad universal al aprendizaje.
- g) Adaptaciones no significativas del currículo y enriquecimiento curricular.
- h) Actuaciones de conciliación con la práctica deportiva.
- i) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
- j) Programas específicos:
  - 1.<sup>º</sup> Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.
  - 2.<sup>º</sup> Programas de Cualificación Inicial de Formación profesional.
  - k) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.”

### Prevención de necesidades y respuesta anticipada. (Artículo 13)

Una vez realizado el proceso de escolarización ordinaria del alumnado de 3 años, se mantendrán entrevistas con el personal responsable de las guarderías de la localidad con la finalidad de recabar información sobre las posibles necesidades del alumnado. Asimismo, el centro se pondrá en contacto con el Servicio de Atención Temprana, si así fuera necesario.

La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como con el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.

El profesorado irá ajustando la respuesta educativa a la diversidad del aula, sobre todo al alumnado que presenta riesgo de presentar dificultades.

Pueden detectarse en cualquier momento de la escolarización, aunque existen determinados momentos clave como:

- a) Durante el proceso de nueva escolarización (en educación Infantil o Primaria). Durante el proceso de nueva escolarización, ya sea en Educación Infantil o Educación Primaria.

Desde el inicio de curso escolar hasta el 31 de enero, previo al proceso de admisión, las familias o representantes legales podrán solicitar en el Servicio Provincial del departamento competente en materia de educación no universitaria correspondiente, una evaluación psicopedagógica que determine la necesidad específica de apoyo educativo de su hijo o hija. De forma excepcional, podrán atenderse solicitudes fuera del plazo establecido, justificadas mediante informes del ámbito sanitario y/o social, por sospecha de graves dificultades y necesidades educativas especiales que se prevén permanentes y que requieran recursos y actuaciones educativas en su nueva escolarización.”

- b) En educación Infantil pueden observarse diferencias significativas.
- c) Durante el proceso de escolarización por incorporación tardía. De forma previa a la solicitud de admisión por incorporación tardía o en cualquier otro momento de la educación obligatoria cuando se prevea algún tipo de dificultad.
- d) En el tránsito entre ciclos o etapas al hacerse las coordinaciones.

- e) Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) Desde el contexto familiar pueden detectarse indicios.

#### Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo. (Artículo 14)

Se tendrá en cuenta:

- . Escolarización temprana (puesta en valor de las etapas preobligatorias).
  - . Programa de prevención del absentismo escolar.
  - . Fomento de la comunicación con las familias.
- . Cuando por motivos de salud o convalecencia, el alumnado no pueda asistir al centro educativo o lo pueda hacer sólo parcialmente, desde éste se articularán fórmulas para su atención que promuevan la continuidad de su proceso de aprendizaje hasta su incorporación total al centro educativo

Dentro del POAT aparecen recogidas actuaciones para favorecer la asistencia al centro, siendo una figura fundamental el tutor de cada grupo- aula.

Cuando las medidas preventivas no han surtido efecto se pondrá en marcha el protocolo absentismo. Todo ello aparece recogido en los propios documentos de centro (RRI, plan de convivencia, etc.).

#### Función tutorial y convivencia escolar. (Artículo 15)

- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

- Tutorías con el alumnado (individualizadas, grupales, etc.)
- Coordinación del equipo docente por parte del tutor/a.
- Coordinación con las familias.
- Actividades recogidas en el POAT:
  - a) Aprender a ser persona
  - b) Aprender a aprender.
  - c) Aprender a decidir.

- El desarrollo de actuaciones de transición educativa y de seguimiento de itinerarios formativos del alumnado.

Traspaso de información de los tutores/as a los del nivel siguiente.

Actuaciones en el cambio de etapa a la Educación Primaria.

Actuaciones en el cambio de etapa a la Educación Secundaria Obligatoria.

- La colaboración en la atención educativa que reciba su alumnado convaleciente por enfermedad en entornos sanitarios y domiciliarios, o que por decisión judicial no puede asistir a su centro de referencia.

-Coordinación con el profesorado que presta atención domiciliaria.

-Coordinación con profesorado que atiende al alumno/a.

- En la coordinación con las familias se proporcionan: folletos informativos, páginas a consultar interesantes, información en las reuniones grupales con los tutores/as, actividades de colaboración, etc.

#### Propuestas metodológicas y organizativas. (Artículo 16)

- El desarrollo de prácticas educativas, apoyos y propuestas metodológicas y organizativas que favorezcan la participación y el aprendizaje interactivo de los alumnos/as.

1.-Trabajo por proyectos, tareas, grupos cooperativos, grupos interactivos, apoyo dentro del aula de otro profesor, desdobles, grupos flexibles, etc.

2.-Acordar y coordinar estrategias metodológicas que favorezcan la individualización, la cooperación y la ayuda entre iguales en el aula.

3.-Organización de los tiempos alternando actividades de grupo, pequeños grupos individuales, posibilitando su rotación. Desdobles para favorecer los aprendizajes en las Áreas en las que sea necesario.

4.-Colocación de los alumnos en el aula de manera que se favorezca la ayuda mutua y la integración.

5.-Utilización en el aula de diferentes habilidades didácticas que favorezcan el aprendizaje: partir de los conocimientos previos del alumno, repasos orales, ejemplos de la vida diaria, etc.

6.-Relacionar los aprendizajes trabajados en el aula con su funcionalidad en la vida cotidiana.

- 7.- Aplicación de estrategias metodológicas que favorezcan la individualización cooperativa y ayuda entre iguales.
- 8.-Promover la cooperación del trabajo del profesorado a nivel de ciclo.
- 9.-Programación conjunta de los tutores/as que van a ser realizadas en el horario compartido siguiendo la metodología un aula dos docentes.
- 10.-Favorecer el aprendizaje de las áreas instrumentales a través del desdoble del alumnado en función de las necesidades y disponibilidad de profesorado.
- 11.- Grupos interactivos.

Ver Anexo I: Principios metodológicos Orden Currículo (artículo 9).

Ver Anexo II: Otras cuestiones metodológicas a tener en cuenta.

- La realización de proyectos de enriquecimiento y profundización curricular que promuevan el desarrollo de capacidades y talentos en alumnado.

Se trata de introducir en la programación una serie de contenidos, técnicas y actividades específicas que complementen la oferta educativa. Estos ajustes, aunque se presentan en relación al qué enseñar (son fundamentalmente contenidos de tipo procedural y actitudinal), afectan igualmente al cómo enseñar, es decir, a los métodos, y estrategias metodológicas del profesorado.

Pueden incluirse en las programaciones de todas las áreas, adaptándolas a las características de cada una de ellas o trabajarlas de modo específico.

Entre estas técnicas y actividades, se señalan las siguientes:

- a) Técnicas de búsqueda, tratamiento de la información e investigación que potencien el aprendizaje autónomo.

El desarrollo del trabajo autónomo y el dominio progresivo de los métodos y técnicas de investigación propios de cada disciplina es importante para todos los alumnos, pero de modo especial para los altamente capacitados.

Los alumnos/as deben tener recursos para satisfacer de modo autónomo sus intereses de aprendizaje. Habrá que incluir en la programación contenidos y técnicas específicas que les permitan planificar su trabajo, así como aplicar procedimientos científicos en el tratamiento de los temas.

Por ejemplo, en relación a la obtención y tratamiento de la información será preciso que aprendan a consultar un diccionario o enciclopedia, utilizar una biblioteca, subrayar, hacer resúmenes, utilizar técnicas de observación y

recogida de datos (cuadernos de campo, tablas y ejes para su clasificación por criterios dados...), preparar audiovisuales para exposiciones orales y debates, etc.

b) Actividades y técnicas que fomenten el desarrollo del pensamiento divergente y creativo.

Es preciso que la actuación educativa promueva el desarrollo del pensamiento divergente y creativo en el aprendizaje de los contenidos de todas las áreas. Esto afecta al qué enseñar y al cómo enseñar.

Entre estas técnicas y actividades interesan especialmente aquellas que postulan la estimulación creativa en grupo (tormenta de ideas, listado de atributos...) ya que, además de potenciar el desarrollo social y afectivo de los alumnos, suponen una preparación para la futura vida laboral basada generalmente en el trabajo en equipo.

c) Actividades para el desarrollo social y afectivo. Aprendizaje cooperativo y habilidades sociales.

d) Programas específicos de entrenamiento cognitivo.

Estos programas se elaboraron en un principio con el objetivo de mejorar las habilidades intelectuales de alumnos con dificultades, pero parece ser que son los alumnos con altas capacidades los que más se benefician de ellos.

Con el fin de evitar que haya alumnos que realicen programas paralelos, interesa que sean propuestas dirigidas a todos los alumnos del grupo como parte de la programación general. Para su realización y, teniendo en cuenta las características de los alumnos del grupo, se pueden plantear diferentes niveles de complejidad.

- La organización de medidas extraescolares de enriquecimiento y profundización que promuevan el desarrollo de capacidades y talentos.

La realización de actividades extraescolares, ya sean las planificadas desde el ámbito familiar (cursos de idiomas, de informática, de música, asistencia a conferencias y exposiciones, etc.), o las que se llevan a cabo desde la escuela

son una adecuada medida para atender los intereses y favorecer el desarrollo de las capacidades de los alumnos más capaces.

Concretamente, las actividades culturales tales como asistencia a conciertos, conferencias, visitas a museos, exposiciones... son en general muy motivantes para alumnos que manifiestan un extraordinario interés en un campo concreto. Estos alumnos pueden llegar a ser verdaderos expertos en un tema, por lo que es preciso que las realicen aun cuando no resulten muy adecuadas para el resto del grupo.

Establecimiento de recreos inclusivos con la finalidad de ofertar diferentes actividades, favorecer distintas formas de agruparse del alumnado, redistribuir los espacios del patio de recreo, perseguir que todo el alumnado pueda disfrutar del tiempo de recreo ocupado en una actividad lúdica.

#### Accesibilidad universal de aprendizaje (Artículo 18)

Proporcionar múltiples medios de representación para percibir y comprender la información, ofreciendo distintas opciones de percepción, del lenguaje y de los símbolos, así como diversas opciones para la comprensión de la información.

Ofrecer múltiples medios para la acción y la expresión ajustados a las necesidades y capacidades de alumnado, así como apoyar y ampliar sus funciones ejecutivas.

Facilitar múltiples medios para la motivación e implicación en el aprendizaje, que mejoren su interés, esfuerzo y persistencia y autorregulación.

Podrán utilizarse recursos gráficos y medios técnicos como ARASSAC u otros. También la accesibilidad a los espacios para eliminar barreras arquitectónicas, adecuación de espacios y adaptación del mobiliario si fuese necesario.

#### Adaptaciones no significativas del currículo (Artículo 19)

(Anexo modelo de ACI no significativa)

1. Para lograr la accesibilidad universal al aprendizaje a la que alude el artículo 18 de esta Orden, y atendiendo al principio de flexibilidad, se podrán desarrollar adaptaciones no significativas del currículo o enriquecimiento curricular,

entendidas como la adecuación de la programación didáctica y personalización de la respuesta educativa inclusiva. Dichas actuaciones generales son de aplicación individual a un alumno o alumna y deberán ser registradas por el profesorado tutor en los sistemas informáticos de gestión.

2. Las adaptaciones no significativas podrán contemplar:

a) La priorización y la temporalización de los saberes básicos, las competencias específicas, las competencias clave y los criterios de evaluación, así como los resultados de aprendizaje en el caso de las enseñanzas de Formación Profesional.

b) La adecuación de las condiciones de aprendizaje y de evaluación relativas a:

1.<sup>º</sup> Adaptaciones en tiempos y espacios. Posibilitar diferentes organizaciones temporales en la realización de tareas, actividades y pruebas de evaluación.

2.<sup>º</sup> Adaptaciones en el formato de los instrumentos de evaluación.

3.<sup>º</sup> Atención más personalizada durante la realización de tareas, actividades y pruebas de evaluación.

4.<sup>º</sup> Adecuación de los criterios de calificación, priorizando el contenido de las respuestas y no la expresión escrita en su estructura sintáctica u ortográfica.

3. La adecuación de las condiciones de evaluación también se aplicará tanto en las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, como en las de acceso a la Universidad, así como cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales, mediante su solicitud según el modelo del anexo VI.

4. En el caso del acceso a la Universidad, el departamento competente en materia de educación no universitaria en coordinación con las Universidades de la Comunidad Autónoma, colaborará en la adaptación de las condiciones de realización de evaluaciones específicas de conocimientos o competencias para el alumnado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La Dirección del centro educativo en el que está escolarizado el alumno o alumna deberá solicitar la adaptación en la realización de las pruebas de acceso a la universidad, según el modelo del anexo VI.

b) Esta solicitud irá acompañada del informe psicopedagógico elaborado por los profesionales de la Red Integrada de Orientación Educativa y de un documento en el que se exprese la conformidad del alumno y, en caso de ser menor de

edad, de la familia o representantes legales, con la solicitud de la adaptación de la prueba de acceso.

c) Dicha solicitud junto con los documentos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se remitirá a la comisión organizadora de la prueba de acceso a la Universidad en la fecha que la misma determine.

d) Las adaptaciones solicitadas deberán haber sido aplicadas con el alumnado en los procesos de evaluación realizados durante la etapa de Bachillerato y podrán ser las señaladas en el apartado 2.b) de este artículo, así como las señaladas en el artículo 27.4 de esta orden, relativas a las adaptaciones de acceso en el caso de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

5. En el caso de solicitar adaptación en las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como a cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales no universitarios, el procedimiento será el que establezca la convocatoria correspondiente. En el caso de alumnado que haya estado escolarizado hasta en dos cursos anteriores a la fecha de la convocatoria, podrá solicitar dichas adaptaciones. Para ello deberá aportar un informe, realizado por el centro donde haya estado escolarizado, que recoja las adaptaciones aplicadas en los procesos de evaluación realizados durante su escolarización, junto con la solicitud establecida en el anexo VI.

6. En las enseñanzas de Formación Profesional las adaptaciones curriculares no significativas deberán ser diseñadas y realizadas por el equipo docente que imparte módulos profesionales del ciclo formativo, con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa, quien podrá contar con la colaboración de agentes externos. Una copia de estas adaptaciones deberá figurar en el expediente del alumno o alumna. En estas enseñanzas las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo de que se trate. Asimismo, se tendrá en cuenta que su desarrollo no ponga en riesgo la integridad física del alumnado afectado, ni del resto de los compañeros y compañeras. En el caso de alumnado que haya estado escolarizado en los dos cursos previos a las enseñanzas de formación profesional y que durante dicha escolarización se le haya aplicado adaptaciones curriculares no significativas, se continuarán aplicando dichas actuaciones en las enseñanzas de Formación Profesional.

7. El enriquecimiento curricular consiste en experiencias vinculadas con los intereses personales del alumnado y sus preferencias de aprendizaje introduciendo saberes que no forman parte del currículo habitual, pero tienen el mismo nivel de complejidad o implican el desarrollo de destrezas de pensamiento más profundo. No podrá suponer anticipación de saberes que puedan aparecer en cursos superiores.

El enriquecimiento debe ser visto como un enfoque global que puede darse en diversos niveles de profundidad y complejidad, apto para todo el alumnado, pero especialmente relevante para aquel que muestre un alto nivel de potencial de aprendizaje o un rendimiento excepcional global o en determinadas áreas o materias. Esta actuación podrá desarrollarse de forma individual o mediante programas de centro dirigidos a alumnado con estas características del mismo o distinto nivel."

Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y con la comunidad educativa. (Artículo 20)

Tienen por objeto la mejora de la comunicación y participación entre las familias o representantes legales y el centro educativo. Podrán desarrollarse entre otras:

- a) Formación de familias mediante talleres, escuelas de familias...
- b) Grupos interactivos como estrategia metodológica.
- c) Tertulias literarias dialógicas compartidas entre el alumnado y sus familias.
- d) Bibliotecas tutorizadas para el alumnado y sus familias.
- e) Grupos mixtos de apoyo.

Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria o en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón. (Artículo 21).

El centro está dentro del Proyecto de Tiempos Escolares y en el mismo se realizaba un programa de refuerzos escolares en las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas y áreas british. Este curso 2023/2024 se trabajan los refuerzos en el período lectivo para dar una respuesta más inclusiva por un lado;

y por otro al hacerlo de esta manera no se restan horas de apoyo por la reducción horaria que disfrutaba el profesorado que hacía los refuerzos de la tarde.

Este curso se realizan talleres en período lectivo, siendo el objetivo de éstos trabajar las competencias desde un punto de vista más práctico y/o lúdico.

#### Evaluación psicopedagógica.(Art. 22)

1. La evaluación psicopedagógica consiste en un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado que trasciende de un enfoque clínico de la evaluación y profundiza en la detección de necesidades desde un enfoque integral, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.

2. La evaluación psicopedagógica será realizada por la Red Integrada de Orientación Educativa con la participación del equipo docente, el personal de apoyo educativo específico en los casos en que se necesite, las familias o representantes legales y, en su caso, agentes externos. El alumnado mayor de edad o las familias o representantes legales en el caso de menores de edad, autorizarán y serán partícipes durante todo este proceso (anexo VII-A). En el caso de no autorización, se informará a Inspección de Educación y el documento quedará recogido en el expediente del alumno o alumna.

3. La evaluación se realizará en los siguientes casos:

a) A petición del Director o Directora del centro educativo, cuando hayan resultado insuficientes las actuaciones generales adoptadas previamente.

b) Por iniciativa de la Red Integrada de Orientación Educativa, cuando los cambios en la actual situación personal, familiar, social o curricular del alumno ya evaluado con anterioridad, así lo justifiquen, debiéndose hacer prevalecer el interés del menor.

c) A petición del Director o Directora del Servicio Provincial correspondiente del departamento competente en materia de educación no universitaria, por incorporación del alumno o alumna al sistema educativo aragonés y con sospecha evidente de presentar necesidades educativas especiales.

En el caso de alumnado que haya estado escolarizado dentro del sistema educativo español y cuente con un informe psicopedagógico que determine la necesidad de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales,

no requerirá de una evaluación psicopedagógica previa a su escolarización. En este caso, previo a la presentación de las solicitudes del proceso de escolarización, tanto en el realizado a lo largo del curso escolar como en el plazo ordinario de admisión, las familias o representantes legales del menor deberán solicitar en el Servicio Provincial del departamento competente en materia de educación no universitaria correspondiente, que se tenga en cuenta la resolución, dictamen de escolarización o documento equivalente que determine la condición de alumnado con necesidades educativas especiales de la Comunidad Autónoma de procedencia, indicando la tipología de ACNEAE, el tipo de escolarización y las actuaciones educativas a llevar a cabo, aportando el anexo VIII de la presente Orden. Dicha solicitud podrá ir acompañada del informe psicopedagógico, de informes del ámbito sanitario o social o cualquier otra documentación relativa al alumno o alumna.

El Director o Directora del Servicio Provincial del departamento competente en materia de educación no universitaria correspondiente, previo informe de Inspección de Educación, emitirá resolución en la que conste la Comunidad Autónoma de procedencia y la tipología de necesidad educativa especial y, en su caso, la propuesta de escolarización y tipo de centro.

El Servicio Provincial correspondiente registrará en la plataforma informática la condición de ACNEE y la modalidad de escolarización.

Tras su escolarización, a partir de la incorporación del alumno o alumna al centro educativo, la Red Integrada de Orientación Educativa revisará la adecuación de la respuesta educativa, realizando evaluación psicopedagógica en los casos establecidos en el artículo 23.7 de esta Orden.

La familia o representantes legales deberán estar informados en todo momento del proceso descrito, así como de la determinación de las necesidades educativas de su hijo o hija.

d) Cuando sea solicitada por las familias o representantes legales del alumno o alumna al Servicio Provincial correspondiente del departamento competente en materia de educación no universitaria. Esta petición, tal y como recoge el apartado 8 a) del artículo 13 de esta Orden, se hará en los casos de los niños y niñas con discapacidad o sospecha de necesidades educativas especiales, que vayan a iniciar su escolarización en el segundo ciclo de la Educación Infantil o, en su caso, en el último curso del primer ciclo de Educación infantil, y no estén

escolarizados en un centro público dependiente del departamento competente en materia de educación no universitaria.

4. En la evaluación psicopedagógica se utilizarán aquellos procedimientos e instrumentos que permitan obtener la información relevante en relación a los aspectos personales y del contexto escolar, familiar y social, para tomar decisiones respecto al ajuste de la respuesta educativa. Se podrá recabar la colaboración de todas aquellas instancias oficiales y entidades públicas o privadas concertadas cuya actividad pueda aportar información relevante para dicha evaluación.

5. Si en el proceso de evaluación psicopedagógica se requiere la intervención de servicios o profesionales especializados no docentes para complementarla, se hará derivación a los mismos a través de la familia o representantes legales del niño, mediante modelo incluido en el anexo II.

6. Las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, la información recogida de mayor relevancia, así como la propuesta de actuaciones de intervención educativa para dar respuesta a las necesidades identificadas, se documentarán en un informe psicopedagógico. En el caso de que se concluya que el alumnado presenta necesidad específica de apoyo educativo, se seguirá el modelo establecido en el anexo III-A, tal y como se establece en el artículo 23 de esta Orden. Por el contrario, si se concluye que el alumnado no presenta necesidad específica de apoyo educativo, se seguirá el modelo establecido en el anexo III-B. Se podrá solicitar colaboración a los equipos especializados para la determinación y concreción de actuaciones de intervención educativa. Las recomendaciones aportadas por estos equipos especializados se recogerán tanto en el informe psicopedagógico del alumno o alumna como en su expediente. “.

7. En ningún caso se realizará evaluación psicopedagógica o revisión de la misma a petición de instituciones externas al departamento competente en materia educativa.”

## **Actuaciones específicas**

1. Las actuaciones específicas de intervención educativa partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos que configuran los currículos las distintas enseñanzas, su organización y el acceso y permanencia en el sistema educativo, con objeto de responder a la necesidad específica de apoyo educativo que presenta un alumno o alumna en concreto y de forma prolongada en el tiempo. Estas actuaciones implicarán cambios significativos en alguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

- a) Adaptaciones de acceso al currículo.
  - b) Adaptación curricular significativa.
  - c) Adaptación curricular de ampliación.
  - d) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.
  - e) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.
  - f) Aceleración parcial del currículo.
  - g) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
  - h) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.
  - i) Realización de bachillerato en tres cursos académicos.
  - j) Exención parcial extraordinaria.
  - k) Asistencia parcial al centro educativo.
  - l) Cambio de tipo de centro.
  - m) Escolarización combinada.
  - n) Programas específicos, tales como:
    - 1.º Programas terapéuticos de salud mental infantojuvenil.
    - 2.º Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.
    - 3.º Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.
    - 4.º Atención ambulatoria en centros de Educación Especial.
  - o) Cualesquiera otras que se determinen por la Administración Educativa.”
- Diecisiete. El artículo 27 queda redactado del siguiente modo:
- “Artículo 27. Adaptaciones de acceso al currículo.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo son de aplicación individual a un alumno o alumna y requerirán de una evaluación psicopedagógica previa cuyas conclusiones se recogerán en anexo III-A. Estas adaptaciones son aquellas actuaciones que facilitan el acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de:

- a) La incorporación de herramientas de apoyo, ayudas técnicas y de sistemas de comunicación que garanticen la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.
- b) La modificación y habilitación de elementos físicos que garanticen la accesibilidad física y cognitiva, utilizando medidas de señalización y de apoyo a la comunicación para facilitar la comprensión del contexto.
- c) Recursos personales:

1.º Equipo multidisciplinar para la atención a la discapacidad visual: en estos casos el alumnado, si es mayor de edad o la familia o representantes legales, en caso de ser menor de edad, realizará la solicitud de valoración funcional al Equipo multidisciplinar para la atención a la discapacidad visual.

2.º Profesional que desempeñe la función de intérprete de lengua de signos española. Para su solicitud será necesario aportar Informe emitido por el IASS.

3.º Personal de atención educativa complementaria. En el informe psicopedagógico se indicará la necesidad de este recurso. En el caso de la propuesta de auxiliar de educación especial (AEE), dicha propuesta irá acompañada de una valoración de la autonomía personal y adaptativa del alumnado, indicando las actividades básicas de la vida diaria para las que necesita ayuda y supervisión. Esta valoración podrá ser complementada con el reconocimiento de situación de dependencia del alumno o alumna.

La propuesta de fisioterapeuta irá en todo momento dirigida a la inclusión del alumnado en el proceso de enseñanza aprendizajes Se considerará prioritaria en el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física. Dicha propuesta irá acompañada de un informe médico que justifique la necesidad de atención de fisioterapeuta.

En el caso del personal de enfermería, la propuesta deberá ir acompañada del informe médico del facultativo especialista correspondiente que justifique las funciones a realizar, así como el perfil profesional necesario para llevarlas a cabo. Se considerará prioritaria en el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física.

2. La solicitud de autorización de las adaptaciones de acceso se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de esta Orden.
3. En las enseñanzas de Formación Profesional, al igual que en el resto de enseñanzas, requerirán de una evaluación psicopedagógica realizada por el profesional de la Red Integrada de Orientación Educativa, con el asesoramiento de los equipos especializados de orientación si así se considera, y con la participación ineludible del equipo docente que imparte los módulos del ciclo formativo. Las conclusiones de dicha evaluación y la propuesta de actuaciones se recogerán en el informe psicopedagógico correspondiente. En el caso de alumnado que haya estado escolarizado en los dos cursos previos a las enseñanzas de formación profesional y que ya contara con una evaluación psicopedagógica previa que determinara la necesidad de adaptaciones de acceso, no será necesario realizar una nueva evaluación psicopedagógica. En estos casos se continuarán aplicando dichas actuaciones en las enseñanzas de Formación Profesional.
4. Se podrán solicitar adaptaciones de acceso en la realización de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, pruebas de acceso a la Universidad, así como cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales, tal y como establece el artículo 19 de esta Orden.”  
Las adaptaciones curriculares se considerarán significativas cuando modifiquen los elementos del currículo de las diferentes áreas o materias curriculares, afectando a las competencias específicas, a sus criterios de evaluación y saberes básicos y, por tanto, al grado de consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida. Dichas adaptaciones se realizarán con base en la concreción, agrupamiento y secuenciación dentro de cada curso de los saberes básicos y de los criterios de evaluación de las unidades didácticas.
2. Podrán realizarse adaptaciones curriculares significativas en las enseñanzas obligatorias y, excepcionalmente, en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando, agotadas las actuaciones generales, necesite un ajuste curricular de, al menos, dos cursos inferiores respecto al que está escolarizado.”

“5. La solicitud de autorización de las adaptaciones curriculares significativas se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de esta Orden.”

1. Las adaptaciones curriculares se considerarán de ampliación cuando modifiquen los elementos del currículo de las diferentes áreas o materias curriculares, ampliando las competencias específicas, los criterios de evaluación y saberes básicos incorporando parte de los programados para dicha área o materia en el curso inmediatamente superior. Dichas adaptaciones se realizarán con base en la concreción, agrupamiento y secuenciación dentro de cada curso de los saberes básicos y de los criterios de evaluación de las unidades didácticas.

2. Podrán realizarse adaptaciones curriculares de ampliación en las enseñanzas obligatorias y en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico realizado por la Red Integrada de Orientación Educativa cuando, agotadas las actuaciones generales, necesite un ajuste curricular que incluya elementos curriculares del nivel superior. Dichas adaptaciones se realizarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, pudiéndose planificar la participación en actividades puntuales con el curso inmediatamente superior al que está matriculado.

3. La evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular de ampliación, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma, quedando consignadas las calificaciones con las siglas ACA, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida.

4. La adaptación curricular de ampliación la realizará el profesorado del área o materia ampliada con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa, y se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno o alumna y que tendrá los siguientes elementos:

- a) Áreas o materias adaptadas.
- b) Nivel o curso de referencia que corresponde a las áreas o materias adaptadas.
- c) Criterios de evaluación de las áreas o materias adaptadas.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Criterios de calificación de las áreas o materias adaptadas.

f) Momentos de revisión y decisión de continuación.

5. La solicitud de autorización de las adaptaciones curriculares de ampliación se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de esta Orden.

6. No será preciso solicitar nueva autorización de adaptación curricular de ampliación cuando se produzcan cambios de áreas o materias ampliadas. Será el propio centro, desde su autonomía, con la colaboración de la Red Integrada de Orientación Educativa quien tome las decisiones pertinentes respecto a dichas adaptaciones, que deberán constar en el informe psicopedagógico o en sus sucesivas revisiones. Las familias o representantes legales serán debidamente informadas de cualquier cambio que se produzca.”

los apartados 3 y 4 del artículo 29, que quedan redactados en los siguientes términos:

“3. La flexibilización para la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad por incorporación tardía al sistema educativo, será aplicable en las etapas obligatorias, desde 2º curso de Educación Primaria y no excluirá la posibilidad de permanencia de un año adicional en el nivel ordinario siempre y cuando no sea en el nivel al que se ha incorporado tras la flexibilización. Se solicitará cuando se confirme la existencia de un desfase curricular de un curso o un nivel de competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas, de acuerdo al procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de esta Orden, con la autorización de la familia o representantes legales. La evaluación psicopedagógica se realizará, preferentemente, en un plazo máximo de un mes desde que el alumno se matricule en el centro, otorgando un valor especial a las variables emocionales, sociales y familiares. Esta actuación no es aplicable en el tercer trimestre del curso escolar, salvo en alumnado de incorporación tardía a cuarto curso de la ESO o casos excepcionales que se justifiquen adecuadamente en el informe psicopedagógico.

4. De modo excepcional, los menores en régimen de adopción que accedan al sistema educativo al primer nivel de Educación Primaria se podrán escolarizar en el último nivel de Educación Infantil a solicitud de las familias o representantes legales, siguiendo el procedimiento establecido en el punto 2 de este artículo. En

estos casos la evaluación psicopedagógica se completará con un informe del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que justifique la propuesta.”

Veintiuno. El apartado 2 y 5 del artículo 30 queda redactado como sigue:

“2. La propuesta de permanencia extraordinaria en Educación Primaria podrá adoptarse siempre que el alumno cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que curse sexto curso de Educación Primaria.
- b) Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- c) Que su nivel de competencia curricular sea inferior o igual al correspondiente a segundo ciclo de Educación Primaria.
- d) Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo.”

“5. La propuesta de permanencia extraordinaria descrita en el presente artículo se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de esta Orden, con el matiz de remitir la solicitud antes del 30 de mayo de cada curso escolar.”

Veintidós. Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 31, que quedan redactados del siguiente modo:

“1. La aceleración parcial del currículo implicará la evaluación del alumnado con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración. Preferentemente se llevará a cabo mediante la asistencia del alumnado al curso inmediatamente superior al que está matriculado, pudiéndose realizar dentro del grupo de referencia cuando haya imposibilidad organizativa del centro.”

“3. La propuesta de aceleración parcial del currículo se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de esta Orden, remitiendo la solicitud durante el mes de mayo de cada curso escolar. De forma excepcional, podrán atenderse propuestas fuera del plazo establecido, justificadas por un cambio en el rendimiento y una desmotivación crecientes.”

“1. La flexibilización para la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad podrá adoptarse para el alumnado que cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- a) Que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico de la Red Integrada de Orientación Educativa.
- b) Que se hayan desarrollado previamente, al menos durante un curso escolar, adaptaciones curriculares de ampliación o aceleración parcial del currículo.
- c) Que su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias.
- d) Que no se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior.”

### **Coordinación y colaboración con la comunidad educativa y recursos sociales y sanitarios**

#### Procedimientos de información e implicación de las familias

- ❖ Las familias son informadas trimestralmente mediante la entrevista individual y los boletines/ o el informe cualitativo. En el caso de NEE el informe cualitativo se hace siempre.
- ❖ Trimestralmente se hacen tutorías grupales.
- ❖ Si hay necesidad de evaluación psicopedagógica el tutor/a informa a las familias de las dificultades del alumno y la derivación al EOEIP, la cual deben firmar.
- ❖ Se buscará la implicación de las familias especialmente en los casos con dificultades de aprendizaje. Para esto se utilizarán recursos como: tutorías más frecuentes, reuniones de especialistas y EOEIP con las familias, utilización de agendas, cuadernos de comunicación, registros de control de conductas o tareas.

#### Colaboración con los servicios sociales y sanitarios.

- ❖ Coordinaciones con los centros externos de Atención Temprana (Fundación DFA) y otros (AIDIMO...) con carácter mínimo anual a través de conversaciones telefónicas, correos electrónicos y /o reuniones donde esté el profesorado implicado, EOEIP, y profesionales de centros externos. Para establecer esta coordinación la familia deberá firmar el consentimiento. (Según documento de centro)
- ❖ Colaboración con los servicios sociales y sanitarios de la zona
  - ❖ Cuando se detecten necesidades de atención temprana en alumnos de 3 a 6 años, las cuales no puedan ser atendidas por las especialistas PT y AL del centro, se derivarán al IASS o bien a través de la

orientadora del centro. Para ello se seguirá el modelo remitido al centro por el servicio provincial de educación. (Anexo I)

- ❖ Formamos parte de la comisión de absentismo de la zona. Por ello a partir del primer trimestre mantendremos reuniones con este servicio. La trabajadora social de la Comarca Central de Zaragoza hace el seguimiento de los casos de nuestro centro.
- ❖ A través de EOEIP se mantienen contactos con instituciones y servicios sanitarios cuando es necesario.

### **Estrategias para la evaluación, seguimiento y propuestas de mejora**

En general: a través de lo establecido en el POAT y en la Programación didáctica.

- Trimestralmente los equipos de ciclo evaluarán a los alumnos, de ello se informará a jefatura de estudios para conjuntamente tomar decisiones. Estas decisiones serán planteadas en la CCP dónde estudiarán con la finalidad de reorganizar los apoyos ordinarios y las actuaciones generales.
- A final de curso, cuando el tutor/a cambie de grupo dejará un informe general del funcionamiento del grupo, destacando los casos que requieran mayor atención.
- A comienzos de curso se mantiene una reunión de coordinación con el profesorado del curso anterior para traspasar la información relevante.

### **Los alumnos con NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

- Al menos trimestralmente habrá coordinaciones entre los distintos profesionales que intervengan: profesores, PT, AL, EOEIP ...
- Se establece una reunión semanal de coordinación de atención a la diversidad entre jefa de estudios, PT, AL, EOEIP semanalmente.
- Se realizará un informe trimestral por parte de PT, AL y fisioterapeuta para informar a las familias del progreso de sus hijos/as.
- A final de curso el profesorado de PT y AL que intervenga con ellos elaborará un informe final.

- En La CCP y reunión de coordinación con el EOEIF y jefatura se revisará mensualmente la situación de estos alumnos adoptando las medidas oportunas en cada momento.
- Los alumnos/as con NEE con adaptación curricular significativa serán evaluados respecto a ella. La revisión de estas adaptaciones se hará trimestralmente.

## **Medidas organizativas en el curso 2025/2026**

### **EDUCACIÓN INFANTIL**

- **1. Contextualización del centro**

El centro se configura como **colegio preferente para alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)**, lo que implica la existencia de recursos humanos y materiales específicos, así como una cultura inclusiva consolidada.

En el segundo ciclo de Educación Infantil se cuenta con **5 aulas ordinarias**:

- 2 aulas de 3 años
- 2 aulas de 4 años
- 1 aula de 5 años

### **Recursos personales**

- **Tutoras de Infantil:** 5
- **Profesora de Pedagogía Terapéutica (PT):** 2 compartidas con el resto del centro
- **Profesora de Audición y Lenguaje (AL):** 2 compartidas con el resto del centro
- **Auxiliar de Educación Especial:** 1 compartida con el resto del centro
- **Personal de apoyo a Infantil:** 2
- **Orientadora del centro:** compartida con el resto de etapas y otros centros

- **2. Características del alumnado**

El alumnado presenta una **gran diversidad en cuanto a ritmos de aprendizaje, desarrollo del lenguaje, autonomía y socialización**.

Existen varios alumnos con:

- Diagnóstico de **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)**
  - **Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD)**
  - Necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a otras condiciones (retraso madurativo, dificultades de comunicación, atención o motricidad)
- 
- **3. Principios del plan**
    1. **Inclusión educativa y social** como eje vertebrador.
    2. **Atención individualizada** según las necesidades de cada niño.
    3. **Coordinación entre tutoras, especialistas y familias.**
    4. **Intervención preventiva y compensadora.**
    5. **Flexibilidad organizativa y metodológica.**
  - **4. Organización de los apoyos**
    - a) **Distribución general del personal**

Recurso	Función principal	Distribución
<b>Personal de apoyo Infantil</b>	a Apoyo a rutinas, autonomía, control de conducta, acompañamiento individual	<b>Prioridad 1º trimestre:</b> aulas de 3 años (sin auxiliar de infantil). Intervención en 4 y 5 años una sesión semanal cada una. Además en todas las aulas se realiza un desdoble con una de las personas de apoyo para hacer estimulación del lenguaje y un circuito de psicomotricidad con 3 y 4 años.

		Atención a alumnado con NEAE en algunas aulas.
<b>PT</b>	Intervención directa con Frecuencia variable según alumnado TEA y TGD; el grupo : 2 sesiones del PT coordinación con tutoras; en 4 años A, 2 sesiones de diseño de materiales la PT del aula TEA en 4 estructurados	años B y 3 sesiones de PT en 5 años y 1 sesión de PT del aula TEA en 5 años
<b>AL</b>	Intervención con alumnado TEA ( AL del aula TEA) 4 sesiones semanales fuera del aula. Intervención con alumnado Desarrollo del lenguaje oral, TGD de 2º infantil A 4 comprensión, comunicación sesiones. aumentativa y alternativa	Intervención con alumnado TGD 3º infantil 3 sesiones. Intervención con el alumnado TGD en las aulas de 3 años, 2 sesiones en cada una.
<b>Auxiliar de Educación Especial</b>	Apoyo a la inclusión dentro del aula, autonomía personal, hábitos, desplazamientos, rutinas	Entra en las aulas donde haya alumnado con NEAE de apoyo intensivo, principalmente TEA. 2 sesiones en 2º Infantil A, 7 sesiones en 2º infantil B, 4 sesiones en 3º Infantil.
<b>Orientadora</b>	Valoración psicopedagógica,	Sesiones de coordinación y seguimiento de los casos.

seguimiento de casos,  
coordinación con equipos  
externos y familias

- **5. Intervención educativa y metodológica**

- a) **Estrategias generales**

- Uso de **estructuración visual** del aula ( panel de rutinas, pictogramas...).
    - Incorporación de **apoyos visuales** en todas las aulas.
    - Promoción de la **autonomía personal** mediante rutinas diarias.
    - Trabajo por **rincones y talleres** para facilitar la atención a la diversidad.
    - Coordinación mensual entre tutoras y PT/AL para ajustar objetivos.

- b) **Intervención específica con alumnado TEA/TGD**

- Uso de **agendas visuales** y anticipación de actividades.
    - Apoyos individuales o en pequeño grupo dentro y fuera del aula.
    - Aplicación de programas de **comunicación aumentativa (PECS, SPC)**.
    - Entrenamiento en **habilidades sociales y comunicación funcional**.
    - Supervisión y registro de avances.

- **6. Coordinación**

- **Reuniones mensuales** entre tutoras y PT/AL.
  - **Reunión de equipo de infantil** con la orientadora.
  - **Entrevistas con familias** de alumnado con NEAE cada trimestre.
  - **Registro compartido** de actuaciones en el cuaderno de coordinación.

- **7. Evaluación del plan**

La evaluación del plan se realizará:

- **Trimestralmente** por el equipo docente.
  - Se valorarán indicadores como:
    - Grado de inclusión del alumnado con NEAE.
    - Adecuación de los apoyos y tiempos.
    - Participación familiar.

- Coordinación entre profesionales.

Los resultados se recogerán en un **informe de evaluación del PAD** al finalizar el curso.

#### ● 8. Conclusión

La atención a la diversidad en el segundo ciclo de Infantil se articula desde una visión inclusiva y flexible, adaptando los recursos humanos a las necesidades reales de cada aula y priorizando el apoyo intensivo en 3 años durante el primer trimestre, tratando de garantizar también intervenciones de calidad en el resto de niveles. Estos apoyos se revisarán y cambiarán a lo largo del curso escolar en función de las necesidades que se vayan observando.

### APOYOS 1º PRIMARIA A

APOYA	Nº SESIONES	ÁREA	TRABAJO A REALIZAR
(apoyo ordinario)	4	Art, literacy, mates y lengua	Según necesidades del grupo.
(apoyo ordinario)	3	3 Lengua	Refuerzo lectoescritura
(tutora)	1	Literacy	Según necesidades del grupo.
(AL)	2	Lengua	Trabajo específico AL (3 alumn@s)
(PT aula TEA)	2	Mates y ciencias	Apoyo alumno TEA
(AL aula TEA)	6	Aula aventura	Apoyo alumno TEA
AUXILIAR	5	En el aula	Apoyo alumno TEA

## APOYOS 1º PRIMARIA B

APOYA	Nº SESIONES	ÁREA	TRABAJO A REALIZAR
(apoyo ordinario)	4	2 Mates + 1 lengua + 1 literacy	Según necesidades del grupo.
(apoyo ordinario)	3	3 Lengua	Refuerzo lectoescritura
(apoyo ordinario)	1	Matemáticas	Según necesidades del grupo
(tutora)	1	Literacy	Según necesidades del grupo.
(AL)	2	Lengua	Trabajo específico AL (1 alumna)
(PT aula TEA)	3	Lengua, mates y ciencias	Apoyo alumno TEA
(AL aula TEA)	6	Aula Aventura	Apoyo alumno TEA
AUXILIAR	6	En el aula	Apoyo alumno TEA

## APOYOS 2º PRIMARIA A

APOYA	Nº SESIONES	ÁREA	TRABAJO A REALIZAR
(apoyo ordinario)	4	Mates y Lengua	Según necesidades del grupo.
(apoyo ordinario)	2	2 Lengua	Refuerzo lectoescritura
(PT aula TEA)	2	Mates y ciencias	Apoyo alumno TEA
(AL aula TEA)	4	Aula aventura	Apoyo alumno TEA
AUXILIAR	6	En el aula	Apoyo alumno TEA
DAVID (Tutor)	1	Literacy	Apoyo alumno TEA

## APOYOS 2º PRIMARIA B

APOYA	Nº SESIONES	ÁREA	TRABAJO A REALIZAR
(apoyo ordinario)	1	Ciencias	Según necesidades del grupo.
(apoyo ordinario)	2	2 Lengua	Refuerzo lectoescritura
(apoyo ordinario)	1	Lengua	Según necesidades del grupo
(AL)	4	Lengua	Trabajo específico AL (1 alumna)
(PT )	4	Mates	Trabajo específico (1 alumna)
AUXILIAR	3	Literacy	Trabajo específico (1 alumna)

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA 3º PRIMARIA

### Justificación del Plan

En el grupo clase de 3º de Educación Primaria se han detectado dificultades comunes en el alumnado relacionadas con:

- Comprensión lectora limitada (dificultades para encontrar información).
- Lectura mecánica con baja fluidez, lentitud o errores de pronunciación.
- Dificultades en la escritura (especialmente en la separación de palabras y estructuración de frases y la ortografía).
- Expresión escrita pobre o poco organizada.
- Problemas en la comprensión y resolución de enunciados matemáticos.

### Objetivos Generales del Plan

Mejorar la competencia lingüística del grupo clase en todas sus dimensiones: lectura, escritura y comprensión.

- Favorecer la conciencia léxica y ortográfica para mejorar la escritura.
- Desarrollar habilidades lectoras mecánicas y comprensivas.
- Potenciar la expresión escrita con producciones organizadas y coherentes.

Reforzar la resolución de problemas mediante estrategias de comprensión lectora y razonamiento lógico.

## **Medidas de Atención a la Diversidad**

### **Medidas Generales.**

Uso de metodologías activas: Se utilizará el apoyo de matemáticas del jueves después del recreo para realizar talleres manipulativos combinados con cálculo.

Se hará un desdoble.

Desdobles en los apoyos de lengua del lunes y martes para trabajar contenidos específicos de cada unidad.

Inclusión de rutinas de pensamiento.

Apoyo visual constante durante todas las sesiones para una mayor comprensión por parte de todo el alumnado. (carteles, esquemas, pictogramas, murales).

Trabajo sistemático y diario de lectura y escritura. Esto se realizará a través de diferentes tipos de texto relacionados con los temas que trabajaremos y con la lectura individual a su elección con el libro que traen de lectura de casa.

Refuerzo del aprendizaje significativo, contextualizando los contenidos.

Se intentará, en la medida de lo posible que los contenidos trabajados sean significativos y contextualizados para una mayor adquisición de los mismos.

Los apoyos de PT y AL específico para el alumno TEA se realizarán dentro del grupo clase para que este alumno encaje mejor esa ayuda prestada por los mismos y no se sienta diferente, dependiendo de la actividad se valorará sacarlo en pequeños grupos para trabajar o reforzar lo que se vea que requiere más necesidad. Estos apoyos son dos sesiones en Literacy, una en ciencias y una en matemáticas.

### **Medidas Específicas.**

- |                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Comprendión lectora</b> | - Lectura compartida y guiada                |
|                            | - Subrayado de ideas clave                   |
|                            | - Uso de preguntas literales e inferenciales |

- Trabajo con mapas conceptuales y esquemas.

### **Lectura mecánica** - Lectura diaria (individual y en grupo)

- Juegos de velocidad y precisión lectora
- Lectura con roles
- Seguimiento de lectura con el dedo o regla

### **Separación de palabras** - Dictados cortos con corrección visual y **ortografía**

- Frases desordenadas para reconstruir
- Actividades con tarjetas (palabras/frases)

### **Expresión escrita** - Modelado de textos (orales y escritos)

- Uso de plantillas y andamiajes
- Escritura colectiva e individual guiada

### **Resolución de problemas** - Enseñanza de pasos secuenciados (leemos, subrayamos, analizamos, resolvemos, comprobamos)

- Representación gráfica del problema
- Uso de dibujos

## **Organización y Recursos**

### **Organización del Aula**

- Rincón de lectura y escritura.
- Paneles de referencia visual. (horario)
- Material manipulativo para matemáticas.

### **Recursos Humanos**

- Tutor/a del grupo.
- Especialista de Pedagogía Terapéutica (coordinación un jueves de cada mes) • Especialista de Audición y Lenguaje (coordinación un jueves de cada mes) • Coordinación con el equipo de orientación del centro.

### **Recursos Materiales**

- Fichas adaptadas, materiales imprimibles, cuadernos de trabajo específicos.
- Juegos didácticos y recursos digitales interactivos.
- Plantillas de escritura y resolución de problemas.

## **Temporalización**

**Aplicación del plan:** Durante todo el curso escolar.

**Evaluación y ajustes:** Al final de cada trimestre.

### **Frecuencia de actividades específicas:**

- Lectura diaria: 10 minutos.
- Producción escrita: mínimo 2 veces por semana.
- Resolución de problemas: semanal.

## **6.Evaluación del Plan**

### **a) Criterios de Evaluación**

- Mejora en la fluidez y comprensión lectora.
- Disminución de errores en separación de palabras.
- Producciones escritas más organizadas y coherentes.
- Mayor autonomía y eficacia en la resolución de problemas.
- Mejora en el dominio de las reglas ortográficas.

### **Atención a la diversidad 4ºA**

### **Actuaciones ordinarias en cuanto al material y la disposición del alumnado en el aula:**

Se facilita a los alumnos que necesitan cierta regulación emocional diferentes elementos como gomas en las mesas y asientos propioceptivos. Además, se les insta a que pueden utilizar mordedores u objetos que les ayuden a regularse sin necesidad de interrumpir la clase.

Todos los alumnos cuentan para los diferentes momentos en que lo puedan necesitar con una zona de relax en la que pueden encontrar fidgets y material con autoinstrucciones así como información emocional en la que clarificar sus emociones y encontrar vías para regularse. En dicha zona encuentran también tres buzones diferentes para poner sus propuestas, sus emociones y sus problemas con compañeros que se trabajan posteriormente en asamblea mensual.

El alumnado se dispone en filas para mejorar su visual sobre la pizarra y el panel de proyección que a su vez conforman grupos de trabajo en equipo heterogéneos con la especificación del rol que realiza cada uno en el equipo indicando bajo el mismo sus principales funciones.

Además, cuentan con funciones rotativas dentro del aula para aumentar su autonomía y responsabilidad.

Los alumnos que requieren de mayor atención se sitúan cerca de la pizarra o cerca del profesor con algún compañero tutor a su lado.

Dentro del grupo aula se fomenta el diálogo, el debate y la propuesta de ideas, fomentando así que todos se sientan miembros de un grupo que se comunica y se apoya. Por ello se da mucha importancia a las funciones ejecutivas y al desarrollo y control emocional.

### **Organización de los apoyos:**

Los apoyos se realizan generalmente dentro del aula. Aquellos destinados a lengua y matemáticas suelen aprovecharse para reducir enunciados ejercicios y pequeñas clarificaciones y ayudas o guías para los alumnos con más dificultades de comprensión. Además, se aprovechan los apoyos para reducir el número de alumnado por maestro y poder llevar a cabo actividades más manipulativas, colaborativas o de experimentación.

También se realiza algún apoyo externo en el que se puede trabajar individualmente con algún alumno o alumna o con pequeños grupos especialmente para fijar y comprender aspectos básicos de las matemáticas y/o para la resolución de problemas.

Los apoyos destinados a las áreas de science ciencias literacy o art, se realizan generalmente dentro del aula destinándose a los trabajos en equipo donde hay más acción y posibles conflictos, al apoyo individual para alumnos con dificultades en la lectoescritura, para apoyo al gran grupo en actividades de mayor complejidad como estaciones de juego y aprendizaje y, en algunas ocasiones, desdobles para realizar actividades como experimentos.

### **Coordinación con familias y servicios externos:**

Con las familias se mantiene comunicación constante y bidireccional a través de classdojo se realizan todas las tutorías individualizadas necesarias y resolución de cualquier duda o problema de modo más rápido y directo.

Del mismo modo se utiliza la App Mi Cole para la comunicación oficial del centro sobre actividades y eventos.

Se dedica 1 hora específica a la semana para atención a las familias, aunque también se pone a disposición (bajo su debida justificación), la posibilidad de utilizar otro día.

### **Planes de apoyo individualizados:**

Se redactan, se realiza el seguimiento y se evalúan los planes de apoyo individualizados. En el caso de las alumnas que cursan cuarto de nuevo, se mantiene comunicación con sus profesoras del curso pasado para ajustar la respuesta educativa para este curso.

### **Metodología y otros aspectos:**

La metodología del aula tiene en cuenta las directrices del diseño universal de aprendizaje y del diseño multínivel para tratar de responder a todos los niveles del aula por lo que no se apoya exclusivamente a los alumnos con necesidades educativas por dificultades sino también a aquellos con talentos específicos o intereses concretos.

Se busca la mayor acción posible del alumnado haciéndolo protagonista del aprendizaje y motivándolo a través de diferentes vías.

Se utiliza el mayor número de input a través de los diferentes sentidos para dar respuesta a los diferentes perfiles de inteligencias múltiples del aula.

Se mantiene comunicación lo más habitual posible con la orientadora del centro y con todos los docentes que de algún modo tienen vinculación con el grupo aula.

Es indispensable dicha coordinación para el adecuado funcionamiento y progreso del alumnado.

Se informa de cualquier cuestión emocional, familiar, de salud y/o curricular a todo el equipo docente que atiende a los niños. El equipo directivo también es informado de cualquier cuestión relevante.

Se procura una coordinación constante entre las tutoras para implementar, tanto las asignaturas de valores como de tutoría, diseñando las para responder a todas las necesidades, así como lo planteado en el POAT. Además, se procura realizar actividades conjuntas entre los dos grupos para trabajar como un gran equipo. Del mismo modo nos planteamos tener diferentes actividades internivelares con nuestros compañeros de ciclo, así como con nuestros hermanos fomentando el trabajo cooperativo y experiencial.

#### Atención a la diversidad 4ºB

#### **Actuaciones ordinarias en cuanto al material y la disposición del alumnado en el aula:**

Se facilita a los alumnos que necesitan cierta regulación emocional diferentes elementos como gomas en las mesas y asientos propioceptivos.

Todos los alumnos cuentan para los diferentes momentos en que lo puedan necesitar con una zona de relax en la que pueden encontrar fidgets y material con autoinstrucciones así como información emocional en la que clarificar sus emociones y encontrar vías para regularse. En dicha zona encuentran también tres buzones diferentes para poner sus propuestas, sus emociones y sus problemas con compañeros que se trabajan posteriormente en asamblea mensual.

El alumnado se dispone en filas para mejorar su visual sobre la pizarra y el panel de proyección que a su vez conforman grupos de trabajo en equipo

heterogéneos con la especificación del rol que realiza cada uno en el equipo indicando bajo el mismo sus principales funciones.

Además, cuentan con funciones rotativas dentro del aula para aumentar su autonomía y responsabilidad.

Los alumnos que requieren de mayor atención se sitúan cerca de la pizarra o cerca del profesor con algún compañero tutor a su lado.

### **Organización de los apoyos:**

Los apoyos se realizan generalmente dentro del aula. Aquellos destinados a lengua y matemáticas suelen aprovecharse para reducir enunciados ejercicios y pequeñas clarificaciones y ayudas o guías para los alumnos con más dificultades de comprensión.

También se realiza algún apoyo externo en el que se puede trabajar individualmente con algún alumno o alumna o con pequeños grupos especialmente para fijar y comprender aspectos básicos de las matemáticas y/o para la resolución de problemas.

Los apoyos destinados a las áreas de science ciencias literacy o art, se realizan generalmente dentro del aula destinándose a los trabajos en equipo donde hay más acción y posibles conflictos, al apoyo individual para alumnos con dificultades en la lectoescritura, para apoyo al gran grupo en actividades de mayor complejidad como estaciones de juego y aprendizaje y, en algunas ocasiones, desdobles para realizar actividades como experimentos.

El apoyo específico de PT realiza esta misma función, aunque se destina a alguna sesión para el trabajo individualizado con un alumno.

### **Coordinación con familias y servicios externos:**

Con las familias se mantiene comunicación constante y bidireccional a través de classdojo se realizan todas las tutorías individualizadas necesarias, así como las reuniones generales.

Además, mantengo comunicación con servicios externos ya sea pediatría, neuropediatria o servicios de psicología. También procederemos a comunicarnos con los asuntos sociales de la mancomunidad para un alumno.

### **Planes de apoyo individualizados:**

Se redactan, se realiza el seguimiento y se evalúan los planes de apoyo individualizados. En el caso de las alumnas que cursan cuarto de nuevo, se mantiene comunicación con sus profesoras del curso pasado para ajustar la respuesta educativa para este curso.

### **Metodología y otros aspectos:**

La metodología del aula tiene en cuenta las directrices del diseño universal de aprendizaje y del diseño multinivel para tratar de responder a todos los niveles del aula por lo que no se apoya exclusivamente a los alumnos con necesidades educativas por dificultades sino también a aquellos con talentos específicos o intereses concretos.

Se busca la mayor acción posible del alumnado haciéndolo protagonista del aprendizaje y motivándolo a través de diferentes vías.

Se utiliza el mayor número de input a través de los diferentes sentidos para dar respuesta a los diferentes perfiles de inteligencias múltiples del aula.

Se mantiene comunicación lo más habitual posible con la orientadora del centro.

Se informa de cualquier cuestión emocional, familiar, de salud y/o curricular a todo el equipo docente que atiende a los niños. El equipo directivo también es informado de cualquier cuestión relevante.

Se procura una coordinación constante entre las tutoras para implementar, tanto las asignaturas de valores como de tutoría, diseñando las para responder a todas las necesidades, así como lo planteado en el POAT. Además, se procura realizar actividades conjuntas entre los dos grupos para trabajar como un gran equipo.

Del mismo modo nos planteamos tener diferentes actividades internivelares con nuestros compañeros de ciclo, así como con nuestros hermanos fomentando el trabajo cooperativo y experiencial.

## **APOYOS 5º PRIMARIA**

### **5º A PRIMARIA**

<b>APOYA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>ÁREA</b>	<b>TRABAJO A REALIZAR</b>
(apoyo ordinario)	6	Lengua y Matemáticas	Refuerzo de lengua y matemáticas en pequeño grupo
AUXILIAR	2	Educación Física	Apoyo área de Educación Física

### **5ºB PRIMARIA**

<b>APOYA</b>	<b>Nº SESIONES</b>	<b>ÁREA</b>	<b>TRABAJO A REALIZAR</b>
(apoyo ordinario)	6	Lengua y Matemáticas	Refuerzo de lengua y matemáticas en pequeño grupo
AUXILIAR	3	Educación Física	Apoyo alumno TEA
AUXILIAR	3	No francés y Lengua	Apoyo alumno TEA
Ordinario	1	Science	Según necesidades del grupo

(AL)	6	Aula Aventura	Trabajo con alumno TEA
(PT)	3	No francés, Atención educativa y Lengua	Trabajo dentro del aula con alumno TEA

#### 6º A PRIMARIA

APOYA:	N.º SESIONES	ÁREA	TRABAJO A REALIZAR:
(Apoyo ordinario)	2 (60 minutos)	Matemáticas	Desdoble del grupo-clase. Según necesidades de grupo (normalmente, refuerzo de contenidos).
(Apoyo ordinario)	1 (60 minutos)	Lengua	Desdoble del grupo-clase. Según necesidades de grupo (normalmente, refuerzo de contenidos).
PT	1 (60 minutos)	Lengua/Mates	Refuerzo de contenidos

#### 6º B PRIMARIA

APOYA:	N.º SESIONES	ÁREA	TRABAJO A REALIZAR:
(Apoyo ordinario)	1 (60 minutos)	Lengua	Desdoble del grupo-clase. Según necesidades de grupo (normalmente, refuerzo de contenidos).
(Apoyo ordinario)	1 (45 minutos)	Matemáticas	Desdoble del grupo-clase. Según necesidades de grupo (normalmente, refuerzo de contenidos).

## **FUNCIONES DE ORIENTACIÓN Art. 13 O. 1004**

### **Proceso de derivación al EOEIP para evaluación psicopedagógica**

Según lo establecido en el Artículo 22. Evaluación psicopedagógica de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

La evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado que trasciende de un enfoque clínico de la evaluación y profundiza en la detección de necesidades desde un enfoque global, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.

La evaluación psicopedagógica será realizada por la Red Integrada de Orientación Educativa con la participación del equipo docente, las familias o representantes legales y, en su caso, agentes externos. Las familias o representantes legales serán informadas y partícipes durante todo este proceso. Esta evaluación no requerirá autorización previa de las familias o representantes legales.

El procedimiento general a seguir para la derivación del alumnado al EOEIP será el siguiente:

1. Detección e identificación de las dificultades y/o problemas que presenta el alumno/a por parte del tutor/a y aplicación de las **actuaciones generales**.
  
2. Si una vez aplicadas las actuaciones generales se comprueba que el resultado ha sido insuficiente, se derivará al EOEIP a través del cumplimiento de la correspondiente **hoja de derivación** (solicitarla a jefatura de estudios).

3. Entregar esta hoja de derivación una vez rellena a **jefatura de estudios** para entregársela a la **dirección** del centro que deberá firmarla en el momento de su recepción.
4. La jefatura de estudios y el EOEIP, y si se considera necesario contando con la colaboración del equipo de atención a la diversidad, analizarán las derivaciones realizadas, y harán una **priorización de los casos** a intervenir, utilizando los criterios de intervención elaborados. Las hojas de derivación de aquellos casos en los que no se vaya a intervenir de manera inmediata se quedarán, preferentemente, en posesión de jefatura de estudios.
5. Jefatura de estudios comunicará al **tutor/a** correspondiente la decisión tomada respecto a su demanda.
6. Una vez priorizado el caso, el tutor/a se encargará de **informar a la familia** sobre el inicio de la intervención por parte del EOEIP.
7. Inicio de la **intervención** por parte del EOEIP y **evaluación psicopedagógica**, si se considera necesario, en colaboración con profesorado, familia, etc. Será en ese momento en el que el EOEIP recogerá la **conformidad o no conformidad** de la familia por escrito.
8. En el caso de haber sido realizada la **evaluación**, se informará al tutor/a, a jefatura de estudios y a la familia: se transmitirán las conclusiones del **informe psicopedagógico** y se asesorará sobre las **actuaciones educativas** a realizar con el alumno/a. Se entregará el informe original a la familia y quedará constancia por escrito, mediante firma de recepción de dicho informe. Una copia del informe junto con los anexos correspondientes se incluirá en el expediente del alumno/a y otra quedará a cargo del EOEIP.

9. En el caso de que se determinen **necesidades educativas específicas de apoyo educativo** una copia de dicho informe se enviará al Servicio de Inspección Educativa para la emisión de la **Resolución** correspondiente.
10. **Seguimiento** para comprobar la evolución del alumno/a y tomar las decisiones oportunas.

### **PROCESO DE DERIVACIÓN A LA MAESTRA DE A.L. PARA EVALUACIÓN DEL LENGUAJE.**

Procedimiento de Derivación para la evaluación e intervención con alumnos con dificultades de Lenguaje:

El "Profesor-tutor" detecta dificultades de lenguaje de un alumno y toma las medidas que considera adecuadas para intentar solucionarlo

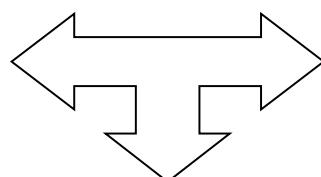
↓ Si el problema persiste

El "Profesor-tutor" comunica las dificultades del alumno a "Jefatura de Estudios" la cual entregará, si ve conveniente, una "Hoja de Evaluación de Lenguaje" que deberá cumplimentar el tutor junto con el "Consentimiento de la familia" que deberá ser entregado por el tutor a la familia

↓

La maestra de AL recoge dicha información y evalúa el lenguaje

Se detectan dificultades pero no son competencia de la AL



Se dan pautas para clase y casa y recibe seguimiento indirecto

**Se ve necesaria la Intervención de AL y desde el centro se le puede atender**



**Si se sospechan otro tipo de dificultades se deriva al EOEP**

## **RECURSOS PERSONALES E IMPLICACIÓN DE CADA PROFESIONAL**

Recursos Humanos El profesorado de las especialidades de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje contribuirá a la mejora de la respuesta educativa del centro a las necesidades de todo el alumnado, preferentemente al que tenga necesidad específica de apoyo educativo, a través de los procesos de planificación y práctica docente desde un enfoque inclusivo y normalizado.

### Artículo 10 del Decreto. El centro docente.

Punto 2. Es responsabilidad de todo el personal del centro proporcionar la respuesta adecuada a todo su alumnado, el fomento de un clima propicio para el aprendizaje, y la promoción de una cultura de expectativas positivas y de éxito.

Punto 3. La colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para todo el alumnado.

### Artículo 20. Apoyo educativo.

Punto 3. Las actuaciones de apoyo especializado se proporcionarán preferentemente en el aula ordinaria, escenario básico que posibilita la presencia, la participación, la socialización y el aprendizaje del alumnado

## ***FUNCIONES DEL TUTOR/A.***

RD 82 de 1996. Reglamento Orgánico de los Colegios de Educación Primaria.  
Funciones artículo 46

#### Funciones en relación con el PAD

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as de un ciclo a otro, previa, audiencia de sus padres o tutores legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos/as, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Una vez realizada la evaluación inicial de los alumnos/as, se tomarán las medidas de apoyo y/o refuerzo necesarias en el caso de que se detecten dificultades.
- El/la maestro/a tutor/a del grupo supervisará que se el alumnado tenga los documentos que sus características requieran:
  - Informe de evaluación psicopedagógica del E.O.E.I.P.
  - ACS

#### *FUNCIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA*

Los maestros especialistas, aunque no sean tutores/as, estarán adscritos a un determinado Equipo Didáctico. Todos los docentes son partícipes de la acción tutorial.

- Deberán de apoyar al maestro/a tutor/a cuando este lo requiera.
- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con dificultades.
- Una vez realizada la evaluación inicial de un determinado alumno/a procederá a adaptar el currículo, en su área, a las características personales del alumno.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- El/la maestro/a especialista tendrá acceso al expediente personal del alumno adjuntando cuantas decisiones sobre su educación se establezcan en el ámbito del área que imparte.

## ***FUNCIONES DEL PROFESOR/A DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA (PT)***

El profesorado de las especialidades de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje contribuirá a la mejora de la respuesta educativa del centro a las necesidades de todo el alumnado, preferentemente al que tenga necesidad específica de apoyo educativo, a través de los procesos de planificación y práctica docente desde un enfoque inclusivo y normalizado. (Art 7 decreto para el éxito escolar)

- Asesorar y elaborar conjuntamente con los tutores, especialista y EOEIP las ACS.
- Colaborar junto con el tutor/a y resto de profesorado en las adaptaciones de materiales para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (a.c.n.e.a.e) y es atendido específicamente por el PT y en la realización de los informes trimestrales y final que serán adjuntados al boletín de notas y al expediente
- Colaborar con el tutor y el profesorado en el seguimiento y evaluación del alumnado que recibe apoyo.
- Organizar junto con el profesorado grupos de apoyo fuera del aula para aquellos alumnos/as que presentan dificultades.
- Organizar junto con el profesorado los apoyos o refuerzos dentro del aula.
- Colaborar con el Equipo de orientación en la detección y valoración psicopedagógica de los a.c.n.e.a.e.
- Colaborar con el profesor tutor y EOEIP en las actuaciones con familias, en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje de los a.c.n.e.a.e, participando cuando sea necesario en las reuniones con las familias tanto grupal como individualmente.
- Participar en la CCP a través de las reuniones establecidas a lo largo del curso.
- Todas aquellas funciones que sean atribuidas por la normativa vigente y las encomendadas por el director del centro en el ámbito de sus competencias.
- Programación conjunta con los tutores/as que van a ser realizadas en el horario compartido siguiendo la metodología un aula dos docentes.
- Realización de Programas de intervención para la prevención de dificultades de aprendizaje.

## ***FUNCIONES DEL PROFESOR/A DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (AL)***

El profesorado de las especialidades de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje contribuirá a la mejora de la respuesta educativa del centro a las necesidades de todo el alumnado, preferentemente al que tenga necesidad específica de apoyo educativo, a través de los procesos de planificación y práctica docente desde un enfoque inclusivo y normalizado. (Art 7 decreto para el éxito escolar)

- Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de los problemas relacionados con la comunicación y el lenguaje.
- Colaborar con el tutor y el profesorado en la elaboración de adaptaciones curriculares, en el seguimiento y evaluación del alumnado con dificultades de comunicación o lenguaje,
- Colaborar junto con el tutor/a y resto de profesorado en las adaptaciones de materiales para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales (a.c.n.e.a.e) y es atendido específicamente por el AL.
- Intervenir directamente sobre el alumnado que presente trastornos del lenguaje y la comunicación, tanto dentro como fuera del aula.
- Elaborar y poner en práctica el plan de prevención, asesorando al profesorado sobre programas, recursos materiales y a través el programa de estimulación del lenguaje para el alumnado de infantil.
- Informar y orientar a los padres/ madres o tutores/as legales de los alumnos / as con los que se interviene, a fin de conseguir una mayor colaboración e implicación.
- Coordinarse con todos los profesionales que intervienen en la evaluación del alumno.
- Programas de estimulación del lenguaje en Educación Infantil (preferentemente realizado por el tutor asesorado por el maestro/a de AL).
- Participar en la CCP a través de las reuniones establecidas a lo largo del curso.
- Todas aquellas funciones que sean atribuidas por la normativa vigente y las encomendadas por el director del centro en el ámbito de sus competencias.

## ***FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO***

- Comunicar a las familias la documentación necesaria para la matriculación.

- Comunicar a las familias la adscripción al grupo-clase, de su hijo/a.
- Trasmitir las normas básicas del Centro y mostrar las instalaciones del mismo.
- Comunicar al maestro/a tutor/a de un grupo la adscripción de nuevo alumnado.
- Colaborar con el maestro/a tutor/a, el E.O.E.I.P, y el profesorado de P.T., en la detección del alumnado con a.c.n.e.a.e..
- Coordinar la acción tutorial entre los profesionales que imparten docencia en un mismo grupo.
- Determinación junto con el Equipo de Orientación qué alumnos/as van a recibir apoyos, concretar los tiempos, agrupamientos, etc.
- Colaborar con el equipo de orientación y los especialistas en determinar los horarios de los profesores de apoyo y de refuerzo educativo.

#### ***FUNCIONES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN ESPECIAL***

- Desarrollar de hábitos de alimentación en el período de comedor o durante el almuerzo.
- Colaborar con el profesorado en las tareas de autonomía personal alimentación y vestido.
- Llevar a cabo un programa individual de desarrollo de hábitos de aseo e higiene, potenciando su autonomía.
- Acompañar a los alumnos/as en los desplazamientos aportándole seguridad.
- Llevar a cabo un programa individual para facilitar en el óptimo desarrollo de la comunicación y/o de la interacción social del alumno/a.

#### **FUNCIONES EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA**

Según la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el artículo 13 se recogen las funciones específicas:

Los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria, además de las funciones comunes de la Red Integrada de Orientación Educativa, realizarán las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el centro en la coordinación con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno para facilitar la atención educativa al alumnado y a sus familias o representantes legales.
- b) Asesorar al centro educativo en la planificación y realización de los apoyos educativos al alumnado del centro.
- c) Realizar, a petición de la Dirección del centro, la evaluación psicopedagógica del alumnado cuando haya sospecha de discapacidad o de graves dificultades en el desarrollo y se prevean necesarias actuaciones específicas. También se realizará la evaluación psicopedagógica, cuando hayan resultado insuficientes las actuaciones generales de intervención educativa desarrolladas hasta el momento.
- d) Realizar el informe psicopedagógico de acuerdo a los anexos III de la Orden de 7 de junio de 2018, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- e) Realizar el informe de derivación a servicios sanitarios o al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del alumnado que pudiera requerir de su intervención.
- f) Realizar el seguimiento del alumnado del centro, especialmente del que presente necesidad específica de apoyo educativo.
- g) Formar parte de la Comisión de Convivencia y del Observatorio del centro en convivencia e igualdad.
- h) Asesorar al equipo de convivencia e igualdad del centro educativo asignado.
- i) Participar y asesorar en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- j) Establecer una coordinación sistemática con el profesorado del centro para el desarrollo del Plan de Intervención del Equipo, así como cualquier otra actuación de coordinación que, en colaboración con el propio centro, pudiera organizarse.
- k) Asesorar a las familias o representantes legales en los procesos educativos del alumnado en coordinación con los centros educativos.

- I) Colaborar en el desarrollo de actividades que faciliten la participación de toda la comunidad educativa.
- m) Evaluar a petición de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales correspondientes en materia de educación no universitaria, al alumnado con sospecha evidente de presentar necesidades educativas especiales y que se incorpora de forma tardía a las etapas obligatorias del sistema educativo aragonés.
- n) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

## **EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA DEL PLAN**

- ❖ Se propone la revisión anual del plan: en una CCP del último trimestre se propondrá a los equipos de ciclo la evaluación del plan, con propuestas de mejora.
- ❖ Trimestralmente y en función de la evaluación de los alumnos las medidas organizativas se irán modificando.
- ❖ En los meses de septiembre y octubre se cambiarán aquellos aspectos que hayan variado en el curso que se inicia (nº alumnado con necesidades, nº especialistas).

## **ANEXOS**

- Autorización de las familias para coordinarse con otros servicios.
- Registro de actuaciones generales: Infantil y Primaria.
- Solicitud de asesoramiento de la orientadora.
- Solicitud de asesoramiento de la maestra de AL.
- Hoja de derivación para evaluación psicopedagógica: Infantil y Primaria.
- Documento de realización de ACS.
- Plan de refuerzo y orientación.